



## GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

TELEF. 072505099



### **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**

#### **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA – CANTON SANTA ROSA**

##### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la República, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

**Que**, el artículo 267 numeral 1 de la Carta Magna, determina como competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales: “planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial”. Y de manera articulada con el cantonal, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

**Que**, el artículo 65 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial: planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. De manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

**Que**, el artículo 67 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribución del gobierno autónomo descentralizado parroquial, expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia, así como aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución, en que se incluye además, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

**Que**, el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.



## GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

TELEF. 072505099



**Que**, el artículo 299 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la coordinación entre los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación de las directrices que orienten la formulación de los planes de desarrollo; y, planes de ordenamiento territorial, a su vez, los artículos 300 y 301, del mismo cuerpo legal regulan la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes; y, la convocatoria a sesiones de los consejos de planificación.

**Que**, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, **en articulación y coordinación** con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

**Que**, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este Código.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.

**Que**, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se constituirán, mediante acto normativo, los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica las funciones específicas del Consejo de Planificación del GAD parroquial:

**Que**, en el artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que los planes de ordenamiento territorial deberán **articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio**, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.



## GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

TELEF. 072505099



**Que**, el artículo 44, literal f), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala las disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados que las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales. Específicamente respecto a la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, es necesario prever una periódica y progresiva actualización de los PD y OT, su articulación en el marco de la definición de propuestas asociativas con circunvecinocumplis, así como la articulación y retroalimentación de la planificación local de desarrollo endógeno con la planificación nacional y sectorial, en el nivel intermedio de la planificación, para definir las prioridades, objetivos, políticas públicas locales, metas, resultados e indicadores de impacto, que definan una Estrategia Nacional de Desarrollo y Agendas Territoriales de inversión plurianual, de contribución al Plan Nacional de Desarrollo y a su efectiva implementación, con modelos de gestión intergubernamental

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 6-8 y del artículo 67 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

Que el Consejo Parroquial de Planificación con fecha 08 de octubre del 2015, aprobó con mayoría absoluta tanto el Diagnóstico como la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia el ingenio conforme lo establecido por la Ley.

### EXPIDE:

La siguiente: Resolución de **ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.**

**Artículo único.-** Se aprueba la "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO". (PDOT) de la Parroquia de La Avanzada y todos sus componentes, como instrumento de desarrollo, agregado como anexo a la presente resolución.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de La Avanzada, el día jueves 15 de octubre del año dos mil quince.



# GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

TELEF. 072505099



Sr. Julio Cesar Barragán Ramírez  
**PRESIDENTE DEL GADPR  
DE LA AVANZADA**

Sr. Eithel Adalberto Apolo Quezada  
**VICEPRESIDENTE GADPR  
DE LA AVANZADA**

Prof. Jacinto Johnson Torres Macías  
**PRIMER VOCAL GADPRLA**

Sr. Richard Javier Romero Ojeda  
**SEGUNDO VOCAL GADPRLA**

Sra. Jinna del Carmen Quezada Gómez  
**TERCER VOCAL GADPRLA**

Ing. Norma Marianelly Castillo Reyes  
**SECRETARIA - TESORERA**

**YO, NORMA MARIANELLY CASTILLO REYES, SECRETARIA TESORERA  
PARROQUIAL DE LA AVANZADA**

## CERTIFICO:

Que la presente **RESOLUCIÓN PARA LA “ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, fue discutida y aprobada por el Gobierno Parroquial Rural de La Avanzada, en la sesión extraordinaria el día jueves 08 de Octubre y sesión ordinaria 15 de octubre de 2015.

La Avanzada, 15 de octubre del 2015

Ing. Norma Marianelly Castillo Reyes  
**SECRETARIA-TESORERA**

Julio Cesar Barragán Ramírez, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de La Avanzada. En uso de las atribuciones legales pongo en su consideración la **RESOLUCIÓN PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a fin de que la sancione y promulgue de conformidad con la ley.

La Avanzada, 15 de octubre del 2015



# GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

TELEF. 072505099



Sr. Julio Cesar Barragán Ramírez

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, sanciono la **RESOLUCIÓN PARA LA "ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**. Y dispongo se proceda a su aplicación legal conforme a la Ley.- **EJECÚTESE.-** Notifíquese.-

La Avanzada, 15 de octubre del 2015



Sr. Julio Cesar Barragán Ramírez  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL  
DE LA AVANZADA**